

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

INFORME DE RESULTADOS FINALES
DEL
ACTO DE FISCALIZACIÓN AUDITORÍA 02/2023

PRACTICADO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE LA PROFEPA.

Unidad fiscalizadora: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Biol. Diana Azucena Cruz Vera, Jefa de Departamento de Auditoría "D".
C.P. Leticia Cruz León, Abogada.

Elaborado: Biol. Rodrigo Arce Chavez, Auditor.
C. Michell Mujica Martinez, Abogada.

Coordinador del Acto de fiscalización: Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B".

Verificó: L.C. Sandra Victoria Ruiz Cabrera, Coordinadora Ejecutiva de Proyectos Prioritarios.

Aprobó: L.C. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Autorizó: C.P. José Guadalupe Aragón Méndez, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

19 de mayo de 2023



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
CENTENARIO
Francisco
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 2 de 9

No. de Auditoría: 02/2023

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

ÍNDICE

	Hoja
I Objetivo del Acto de Fiscalización	3
II Alcance del Acto de Fiscalización	3
III Área Fiscalizada	5
IV Antecedentes	5
V Resultados	6
VI Monto por Justificar, Aclarar o Recuperar.	7
VII Resumen	7
VIII Opinión o Dictamen	8
IX Cédulas de Resultados Definitivos	9

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

I. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.

El Objetivo del Acto de Fiscalización 02/2023, con clave 800 "Al Desempeño", fue el siguiente:

"Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General, con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía, en el desempeño de sus funciones y que haya permitido cumplir con su programación y ejecución de actos de inspección y vigilancia e instauración y resolución de procedimientos administrativos, conforme a la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT."

Mismo que se incluyó en la Orden del Acto de Fiscalización Auditoría No. 02/2023 emitida por la L.C. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, mediante Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0019/2023 del 17 de enero del presente año, dirigido al Ing. Gonzalo Rafael Coello García, Subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

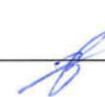
En dicha Orden se designaron a las personas servidoras públicas adscritas al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, siguientes: Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B" y Coordinador del Acto de Fiscalización; Biol. Diana Azucena Cruz Vera, Jefa de Departamento de Auditoría "D"; C. Michell Mujica Martínez, Abogada; Biol. Rodrigo Arce Chavez, Auditor; Ing. Miguel Ramos Reyes, Auditor; C.P. Leticia Cruz León, Abogada; Lic. Ángel Alexis Sánchez Amezcua, Auditor; Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna, Jefa de Departamento de Auditoría "F" y L.C. Laura Bautista Zamora, quienes actuaron como Auditores Públicos en el desarrollo del Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023.

En adición a lo anterior, mediante Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0046/2023, del 09 de febrero de 2023, se le notificó al Ing. Gonzalo Rafael Coello García, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA, la incorporación en el Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023, de la L.C. Sandra Victoria Ruiz Cabrera, Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios, con esa misma calidad.

II.- ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN (UNIVERSO, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD).

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el DOF el 08 de Diciembre de 2022; las Normas Generales de Auditoría Pública; y los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios aplicar conforme a las circunstancias para la ejecución del presente Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023, se examinó mediante muestreo: los expedientes, documentación, registros, bases de datos, informes y procedimientos, a cargo de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, inherentes a sus facultades, atribuciones y funciones de Inspección y Vigilancia, Substanciación y Resolución del Procedimiento Administrativo, conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012 y el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.

Lo anterior, se realizó con el fin de valorar el grado en que dichas facultades, atribuciones y funciones, se hubieran efectuado con estricto apego a la normatividad ambiental vigente en la materia y en cumplimiento de los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía, así como a las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno Federal.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
CENTENARIO
Francisco
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 4 de 9

No. de Auditoría: 02/2023

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

El Acto de Fiscalización comprendió las operaciones y actividades realizadas por la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; el periodo de ejecución fue del 17 de enero al 19 de mayo de 2023.

El universo y las muestras se determinaron con base en la información proporcionada por la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA (DGIFC), correspondiente al ejercicio 2022, siendo los siguientes:

Con base en la información proporcionada por la DGIFC, se constató que en el ejercicio 2022, participó en el Programa Presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales", mediante la integración de resultados para alimentar los Indicadores para Resultados siguientes:

- ✓ Restauración de la superficie de Suelo Contaminado.
- ✓ Instalaciones inspeccionadas.
- ✓ Acciones de inspección y verificación industrial.
- ✓ Procedimientos administrativos iniciados a empresas con emergencias ambientales.

Al respecto, se verificó el control y respaldo documental que soporta los resultados de los indicadores referidos. Además, se verificó el cumplimiento de su Programa Operativo Anual 2022, mismo que guarda congruencia con la numeralía que se requirió para alimentar los indicadores antes citados.

De un universo de 59 expedientes de Actos de Inspección, su correspondiente Procedimientos Administrativos en materia de Impacto Ambiental e Industria, instaurados por la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, durante el ejercicio 2022, se revisaron aleatoriamente 20 expedientes, equivalente al 33% del universo reportado, conforme al detalle siguiente:

Universo	Expedientes					Muestra	Representatividad
	Cerrado	Resueltos			En proceso		
		Con sanción sin impugnar	Con sanción Impugnados	Sin sanción			
59	1	1	0	0	58	20	33%

De las sanciones de multas resueltas en el ejercicio 2022, derivadas de procedimientos administrativos de inspección y vigilancia en materia de Industria e Impacto Ambiental de ejercicios anteriores, se revisó el 100% del universo reportado y que se desglosa a continuación:

Multas impuestas durante el ejercicio 2022		
Actividad	Número de multas	Monto \$
Multas pagadas por los infractores	3	\$ 1'193,400.00
Multas turnadas a cobro	6	\$ 3'766,790.25
Multas con Juicios de Nulidad o Amparo Directo pendientes de ser resueltos	7	\$ 21'835,451.74
Multas con solicitudes de conmutación	2	\$ 432,990.00
Multas sin evidencia de los oficios de turno a cobro	3	\$ 1'799,314.00
Multas que alcanzaron su firmeza jurídica durante la ejecución del Acto de Fiscalización y aún no han sido turnadas a cobro	4	\$ 11'113,410.00
Total	25	\$40'141,355.99

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

Adicionalmente, se incluyó en la revisión del Manual de Organización Específico y Manual de Procedimientos Administrativos, de los cuales se verificó su apego y congruencia de su contenido, respecto a las funciones y atribuciones conferidas a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.

III.- ÁREA FISCALIZADA.

La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, en apego a sus atribuciones y funciones para el ejercicio fiscalizado le correspondió principalmente la formulación de los manuales de procedimientos para la realización de inspecciones y verificaciones; llevar a cabo las actividades de Inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, programas ambientales y medidas de prevención, control, mitigación, reparación o compensación, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias; en las materias de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, manejo integral de residuos peligrosos, impacto ambiental, emisiones y transferencia de contaminantes y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales en el ámbito de competencia de la Procuraduría; Además de substanciar el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, proveyendo conforme a derecho y determinar las infracciones a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables; en apego a sus atribuciones conferidas en los Artículos 57 y 62 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, y actualmente en los Artículos 48 y 54 del nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.

IV.- ANTECEDENTES.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa. Su nacimiento data del 4 de junio de 1992, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; su misión, visión y objetivos estratégicos, se citan a continuación:

MISIÓN. Procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente a través de la atención a la denuncia popular y mediante acciones de inspección, verificación, vigilancia y uso de instrumentos voluntarios. Garantizar la protección de los recursos naturales y el capital natural privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo así como las acciones de participación social.

VISIÓN. Ser una institución eficaz, sólida y confiable que en su tarea de vigilar el cumplimiento de la Ley Ambiental responda al ideal de justicia que la población demanda. Una institución que trabaja con la sociedad, en la que sus miembros son garantes ambientales y donde se construye una verdadera cultura ambiental basada en la prevención. Una institución que logra los más altos índices de cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- ✓ Contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental
- ✓ Procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita.
- ✓ Lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la ley ambiental.
- ✓ Fortalecer la presencia de la Procuraduría y ampliar su cobertura territorial, con criterio federalista.
- ✓ Construir una institución moderna y eficiente, bajo criterios de honestidad, transparencia y confiabilidad, que permitan crear una nueva imagen ante la



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

sociedad.

Fuente: Página Institucional en internet de la PROFEPA, dirección electrónica: <https://www.gob.mx/profepa/que-hacemos>

En cuanto a los antecedentes de resultado de auditorías anteriores realizadas a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, por este Órgano Interno de Control, se tiene la realizada en el año 2005, a sus operaciones financieras y de cumplimiento de acuerdo a sus actuaciones correspondientes al ejercicio 2004; de la cual se determinaron cinco observaciones que a la fecha se encuentran solventadas, siendo las siguientes:

1. Manuales de organización y de procedimientos no actualizados ni autorizados.
2. No se elaboró el programa anual de visitas de inspección para 2004.
3. Atribuciones no desarrolladas por la DGIFC en el 2004.
4. Falta de información actualizada en el SIP sobre medidas correctivas, preventivas, acuerdos y resoluciones de empresas visitadas.
5. Falta de vinculación entre las metas y el presupuesto autorizado para 2004.

V.- RESULTADOS.

Del análisis a la información y documentación que presentó la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, en atención a la Solicitud de Información Inicial emitida con Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0020/2023 del 17 de enero de 2023, y demás documentación obtenida por el grupo de auditores durante la etapa de ejecución del Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023, en correlación con sus atribuciones contenidas en los Artículos 57 y 62 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, y actualmente en los Artículos 48 y 54 del nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, así como con la normatividad en materia de inspección y vigilancia e instauración y resolución de procedimientos administrativos; de protección de recursos naturales y al medio ambiente; para emisión y actualización de Manuales de Organización Específico y de Procedimientos Administrativos; y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales", se determinaron 4 (cuatro) cédulas de resultados preliminares, mismos que se presentaron al área auditada el día 4 de mayo de 2023, mediante acta administrativa en la que se hizo de conocimiento al área que contaba con un plazo de cinco días hábiles para presentar las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, no se recibió información por parte del área fiscalizada para justificar o aclarar los hallazgos determinados, por lo que se identificaron 4 (cuatro) Resultados Definitivos, que versan en lo siguiente:

1. Desactualización del Manual de Organización Específico y de los Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.
2. Falta de evidencia documental que soporte el cumplimiento de actividades de la DGIFC para su registro en los Indicadores para resultados de Pp G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales".
3. Hallazgos determinados en el análisis de actos de inspección e instauración de procedimientos administrativos en materia de industria e impacto ambiental.
4. Falta de oficios de turno a cobro de multas impuestas durante el ejercicio 2022, así como de oportuno seguimiento a la ejecución de las mismas.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

Los resultados definitivos, se presentaron con base en la estructura triádica (el deber ser; ser y conclusión), en apego a lo dispuesto en Artículo 26 inciso f) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022, mismos que se adjuntan en el **Apartado IX** del presente Informe de Resultados Finales.

Cabe señalar que en las 4 (cuatro) Cédulas de Resultados Definitivos determinadas en el presente Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023, se establecieron las recomendaciones preventivas y al desempeño, que buscan fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieran propiciar o derivar en el incumplimiento de objetivos, metas, funciones, atribuciones y normatividad asociada a su quehacer.

VI. MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

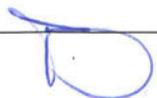
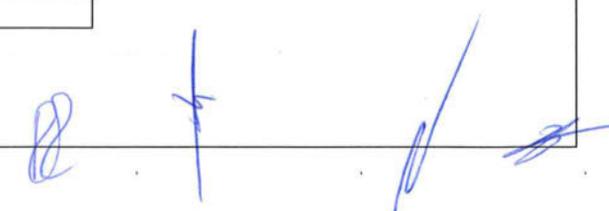
Para el presente acto de fiscalización, no se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar; sin embargo, se determinaron recomendaciones preventivas con el objeto de establecer estrategias y tiempos que le permitan al área auditada a asegurar que cuenta la información y documentación suficiente y competente que evidencie el turno de cobro ante las instancias recaudadoras o el pago realizado por los infractores de las multas determinadas en las resoluciones administrativas; de los Acuerdos de Conmutación y Garantías, derivado de Resoluciones Administrativas resueltas con multas; Notificación de Resoluciones Administrativas y el Registro en el SIIP de la PROFEPA de las multas impuestas.

Cabe destacar, que durante el proceso de ejecución de la Auditoría, el grupo de auditores promovió que el área auditada turnara a cobro ante las instancias fiscales, la solicitud de cobro de 2 multas por \$1,972,510.00.

VII.- RESUMEN.

Del Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023, se determinaron 4 Cédulas de Resultados Definitivos con un total de 15 recomendaciones, las cuales se integran de la forma siguiente:

Resultado definitivo	Preventivas	Al Desempeño	Total
1	1	1	2
2	3	2	5
3	3	2	5
4	2	1	3
Total	9	6	15



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 8 de 9

No. de Auditoría: 02/2023

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

VIII.- OPINIÓN O DICTAMEN.

La presente opinión de los Auditores se sustenta en la revisión de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, para la realización del Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023; mismo que fue enfocado a verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de la norma ambiental e instauración, resolución y determinación de sanciones, conforme a la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT; Además, de la revisión a sus Manuales de Organización Específico y sus Procedimientos Administrativos, y de su participación en la integración y reporte de información para los Indicadores para Resultados del PP G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales" de la PROFEPA, así como del cumplimiento de sus metas registradas en su POA 2022.

De lo anterior, se puede concluir que los resultados determinados, obedecen a insuficientes mecanismos de control y supervisión para dar seguimiento y verificar el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de Inspección y Vigilancia, Substanciación, Resolución y determinación de Sanciones; actualización de Manuales de Organización y de Procedimientos, así como del soporte documental que evidencie su participación en la integración y reporte de información para los Indicadores para Resultados del PP G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales" de la PROFEPA, así como del cumplimiento de sus metas registradas en su POA 2022.

Por lo que se sugiere a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, otorgar especial énfasis en el cumplimiento de sus atribuciones conferidas, actualmente en los Artículos 48 y 54 del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022. Por ende, las recomendaciones propuestas y contenidas en las 4 (cuatro) Cédulas de Resultados Definitivos adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, que buscan incrementar la eficacia, eficiencia, transparencia y oportunidad de los servicios que proporciona esa Dirección General principalmente en su actividad sustantiva de Inspección, Vigilancia, Substanciación y Resolución de los Procedimientos administrativos. Lo anterior, con el fin de asegurar y/o incrementar que las Resoluciones Administrativas que emita la DGIFC, logren su firmeza jurídica y para que en caso de proceder, se sancionen las conductas contrarias al aprovechamiento sustentable, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Además, de incrementar el reconocimiento, credibilidad y confianza de la ciudadanía para la PROFEPA, al evidenciar que sus acciones están encaminadas a cumplir su visión consistente en "Ser una institución eficaz, sólida y confiable que en su tarea de vigilar el cumplimiento de la Ley Ambiental responda al ideal de justicia que la población demanda."

En adición a lo anterior, se hace del conocimiento al Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA, y de las personas servidoras públicas involucradas y adscritas a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos contenidas en este Informe. Cabe mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, y su Acuerdo Modificatorio y 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, a efecto de que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de emitir la solventación de las Cédulas de Resultados Definitivos, adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, en consecuencia deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 21 de julio de 2023, fecha en la que concluyen los 45 días hábiles, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en los Artículos 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado y su Acuerdo Modificatorio.



FUNCIÓN PÚBLICA



2023
CENTENARIO
Francisco
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 9 de 9

No. de Auditoría: 02/2023

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Clave de Programa: 800 "Al Desempeño"

IX.- CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

Se incluyen las 04 (cuatro) Cédulas de Resultados Definitivos en 59 fojas, mismas que se firmaron y entregaron el 19 de mayo de 2023 a las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas.

